159659

27 JU

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B 43
SUBCLASE K

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. UBALDO SEGURA LOPEZ DE SAGREDO

RESIDENCIA: LEGAZPIA (Guipuzcoa).- Gral. Mola 19

ENUNCIADO: "BOLIGRAFO O PLUMA CON UN ANILLO O DISCO ANTIDESLIZANTE Y PARA TOMA DE POSICION"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MGS.-

22 JUN. 1976

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

La presente invención se concreta, como en el enunciado se indica, a un bolígrafo ó pluma con anilló o disco antideslizante y para toma de posición, que tiene como finalidad escribir a mano con mayor soltura, con menor esfuerzo prensil y realizar más trabajo en igualdad de tiempo.

Para facilitar la comprensión de las características de este útil escritor, y con objeto de complementar graficamente esta memoria, se acompaña una hoja de planos.

El dibujo que tal hoja de planos contiene representa un bolígrafo de tipo convencional al que se ha añadido un anillo ó disco fijo situado a una determinada distancia de la punta, (letra A).

El anillo ó disco es factible de fabricarse formando cuerpo compacto con el principal, o aislado para colocarlo en una segunda operación a la distancia deseada por medio de rosca, a presión ó adherido de otra forma apropiada. Al fabricarlo independientemente tiene la ventaja de poder emplearse un material diferente.

Las ventajas que el boligrafo propuesto presenta con respecto a los convencionales, son muchas y variadas de ellas sin embargo, como más importantes, cabe destacar las siguientes:

1ª.- El anillo antideslizante (letra A del dibujo) elimina totalmente el inconveniente del sudor (u otras sustancias) en los dedos, pues impide que los mismos se deslicen hacia abajo y se pierda la posición inicial, circunstancia que obliga a secarse los dedos y el bolígrafo con frecuencia.

En estas condiciones de trabajo la escritura resulta incómoda y menos uniforme debido a que el esfuerzo prensil debe de ser más fuerte para evitar en lo posible el deslizamiento, con lo que se produce además una acusada falta de agilidad y la imposibilidad de escribir de una - forma continuada y sin parones.

2ª.- Con el anillo de posición (letra A) se realiza con mayor rapidez la colocación o toma de postura correcta de los dedos para iniciar la escritura de forma inmediata.

Se elimina completamente la necesidad de fijarse de algún modo en la unión que forman los dedos-pluma antes de iniciarse la escritura. Esta operación de toma de postura correcta queda hecha al simple contacto de un dedo con el anillo, incluso teniendo la vista fija en otro lugar, operación ésta que requiere algún espacio de tiempo si se pretende realizarlo con un bolígrafo que no posea la innovación que pretendo patentar.

3ª.- En el sistema pedagógico moderno ha queda do practicamente eliminado la enseñanza de la formación de la letra o "caligrafía inglesa", método en el que se exigían guardar ciertas formas ó posturas encaminadas a conse guir una escritura uniforme y elegante.

La más importante consistía en mantener de for ma constante una determinada distancia entre los dedos y la plumilla o punta. Pero al acomodarse al sistema ya universal de que cada cual escriba a "su modo", ha motivado que las formas de sujetar el instrumento de escribir sean varias, y éstas están condicionadas a la costumbre adquirida desde niño, la qe normalmente es incorrecta debido a que se em-

plean el concurso de los dedos pulgar, índice y medio situándolos en forma abigarrada muy próximos a la punta, la forma y lugar más propios para producirse el cansancio y el deslizamiento.

Considerando por tanto fundamental la distancia que ha de mediar entre los dedos y la punta del bolígrafo, el anillo de situación ofrece la solución definitiva a este problema, ya que obliga necesariamente a mantener la distancia correcta.

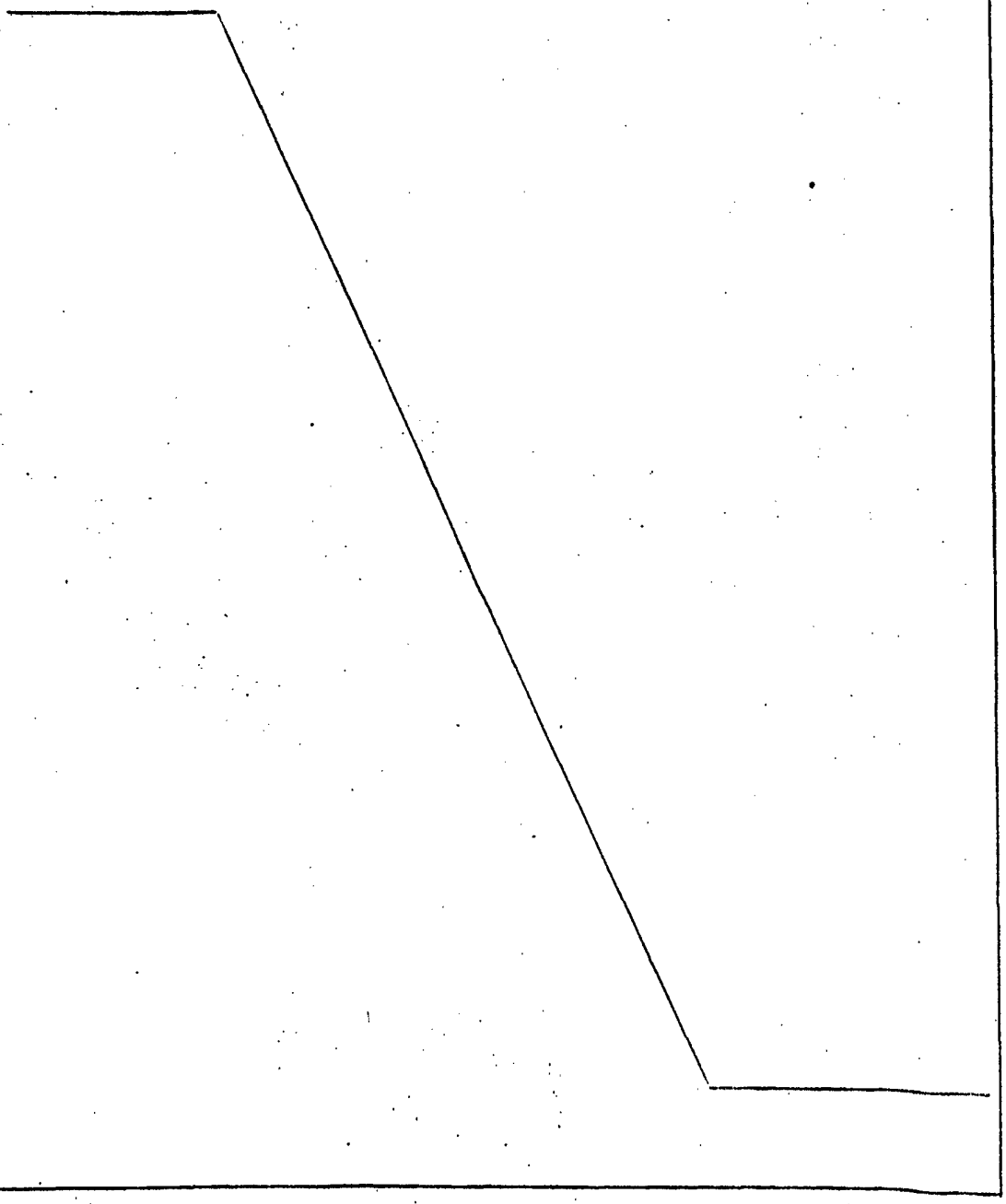

22 JUN. 1973

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1. BOLIGRAFO O PLUMA CON UN ANILLO O DISCO ANTIDESLIZANTE Y PARA TOMA DE POSICION, que esencialmente se caracteriza porque comporta una valona de configuración variable situada a una distancia adecuada de su extremo escritor.

2. BOLIGRAFO O PLUMA CON UN ANILLO O DISCO ANTIDESLIZANTE Y PARA TOMA DE POSICION, según 1, caracterizado porque la valona es solidaria del útil escritor.

3. BOLIGRAFO O PLUMA CON UN ANILLO O DISCO ANTIDESLIZANTE Y PARA TOMA DE POSICION, según 1, caracterizado porque la valona es independiente y se ancla sobre el útil por medios convencionales.

4. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: "BOLIGRAFO O PLUMA CON UN ANILLO O DISCO ANTIDESLIZANTE Y PARA TOMA DE POSICION".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 junio 1.970

BERNARDO UNGRIA

p.p.

D.UBALDO SEGURA LOPEZ DE SAGREDO HOJA UNICA

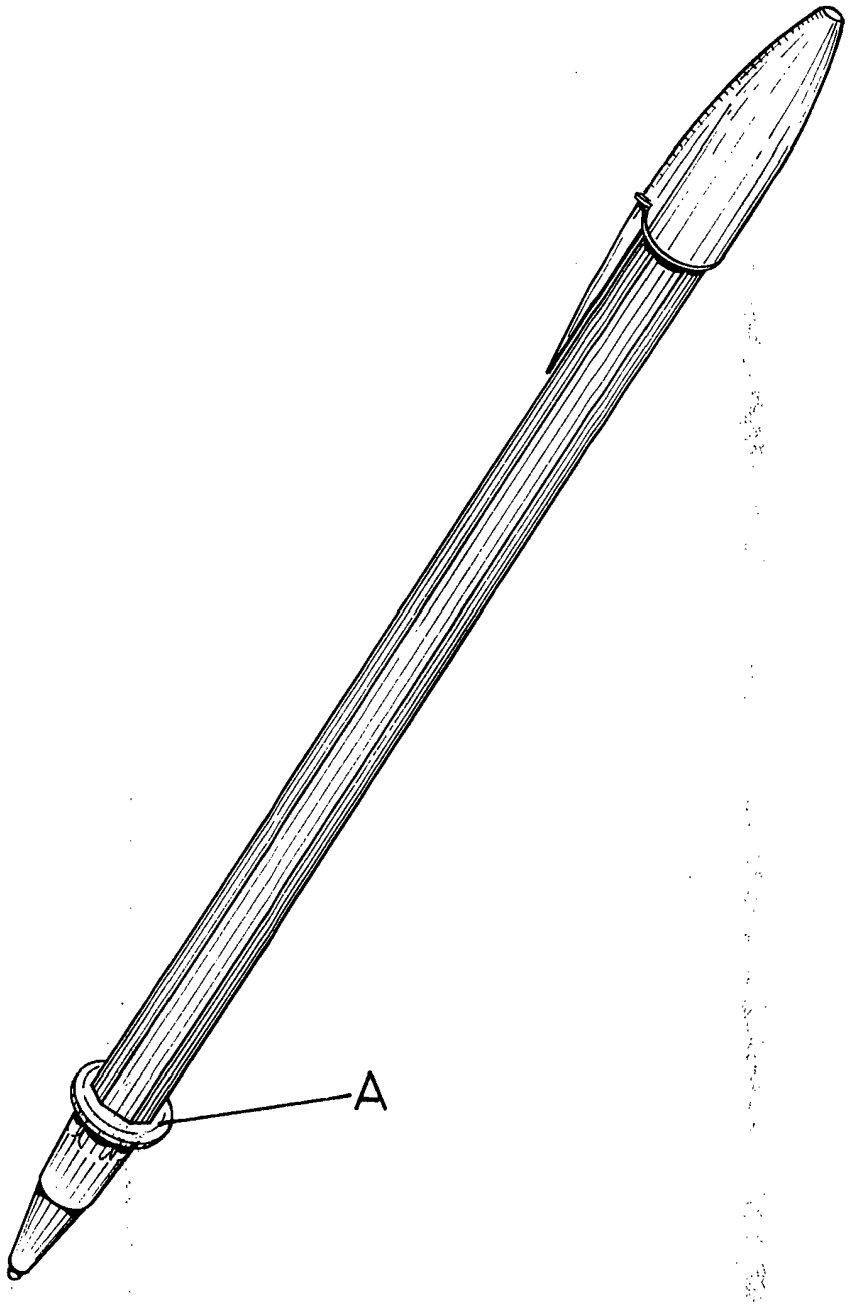

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Junio de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.